



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4590

Esta ley se sancionó el día 15 de mayo de 1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.434, del 28 de enero de 1974.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta, sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de 38,5692 Has. de la finca denominada “Molle de Castilla” e identificada como lote A, Catastro número 77.377 del Plano 6.016, del departamento Capital, destinada a la implementación de una zona industrial para la ciudad de Salta.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° será con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Trabajos Públicos, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa